Contrato No.	ADRES-CTO-XXX-2023
Contratista:	XXX
NIT:	XXX
Representante Legal	XXX
Identificación:	XXXXX

ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZALEZ, en calidad de directora Administrativa y Financiera (E), actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 0000689 de 2023, prorrogada mediante la Resolución 1876 del 14 de junio de 2023 y quien para los efectos del presente documento se denominará Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por una parte, por la otra, **XXXXXX,** identificado con NIT XXXXXX y representada legalmente por **XXXXXX** identificada con cedula de ciudadanía No. XXXXX de Bogotá**,** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 410 de 1971 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Adquirir el servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos.ID452
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto** lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: El arrendamiento de los equipos objeto del presente proceso, solo podrá iniciar y generar factura a partir de la terminación de la ejecución del contrato de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos que actualmente se encuentra en ejecución en la ADRES.
3) Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financiera del contrato. **2.** Realizar de forma cumplida el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **3.** Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. **4.** Presentar para cada uno de los pagos informe correspondiente al avance del contrato, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente con la debida certificación del revisor fiscal. **5.** Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este. **6.** Suscribir el documento Compromiso de Confidencialidad y Reserva de manejo de la Información que suministre la ADRES. **7.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas. **8.** Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la ADRES. **9.** Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. **10.** Suscribir el acta de inicio. **11.** No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES. teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo. **12.** Suministrar a la supervisión del contrato la información que requiera para el ejercicio de su labor. **13.** No revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente información, a ninguna persona aparte de sus empleados, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual, por lo que se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii).

	Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. El uso distinto de la información al establecido en el contrato y el presente estudio previo acuerdo la revelación de la información confidencial, dará lugar a tomar las respectivas medidas legales. **14.** Acepta y se compromete a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato. **15.** Acepta y se compromete dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación. **16.** Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía). **17.** Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin. **18.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato. **19.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **20.** Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato. **21.** Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES. **22.** Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.
4) Obligaciones Específicas	1. Garantizar y permitir la interoperabilidad con diferentes proveedores de servicios con el fin de lograr los objetivos de la ADRES. 2. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas. 3. Realizar la entrega de los ETPs solicitados por demanda por la entidad en las sedes con las que cuenta la ADRES actualmente o donde esta determine según su necesidad, en óptimas condiciones de uso, limpieza, calidad, cantidad y características establecidas en el Ficha Técnica y efectuar las pruebas de funcionamiento pertinentes. 4. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, estudios previos y pliego de condiciones. 5. Elaborar un plan de pruebas para cada uno de los equipos, que deberá realizarse durante su instalación y en el que se pueda verificar y/o comprobar las condiciones técnicas ofrecidas, este será aprobado por el supervisor del contrato y deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 6. Llevar el registro y control de la configuración de los equipos, entrega a los trabajadores de ADRES, ubicación y los cambios que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

	7. Asistir a las reuniones que cite la ADRES a través del supervisor, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la normatividad vigente al respecto. El contratista deberá entregar el o los certificados emitidos por la empresa ambiental que haya realizado la eliminación de disposición final, y entregarlos al supervisor. 9. Comunicar por escrito al Supervisor, cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, para que se tomen las medidas del caso. 10. Asumir los costos de transportes, instalación, mantenimiento y operatividad, así como de las demás gestiones que se requieran para la adecuada ejecución del contrato teniendo en cuenta posibles traslados totales, parciales o unitarios. 11. El contratista deberá asegurar la disposición final de los componentes y/o partes cambiadas, según la normatividad ambiental aplicable dependiendo del material y el tipo de residuo generado. 12. Presentar los informes de acuerdo con los lineamientos establecidos con el Supervisor del contrato y lo mencionado en el "*Anexo 1. Especificaciones técnicas*". Así mismo el contratista acepta que todos los informes generados con ocasión a la ejecución del contrato, en caso de existir, son propiedad de la ADRES. 13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en el Anexo – Matriz de riesgos. 14. Garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y periféricos contratados y responder por aquellos defectuosos o en mal estado. 15. No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo. 16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, así como las que se deriven del "*Anexo 1. Especificaciones técnicas*", estudios previos, pliego de condiciones, propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
5) Obligaciones de la ADRES	1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Suscribir el acta de inicio con el contratista, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato. 3. Realizar los pagos oportunamente al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento. 4. Recibir los elementos entregados por el contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales. 5. Facilitar y autorizar el acceso a instalaciones para la entrega de los elementos objeto del contrato. 6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere en el evento de ser necesario. 7. Adelantar a través de la supervisión, las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, originadas en hechos constitutivos de incumplimiento, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011. 8. Revisar los precios y adoptar las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero de la presente contratación, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
6) Especificaciones Técnicas	Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el "**Anexo 1. Especificaciones Técnica**s
7) Informes	El proveedor adjudicatario deberá entregar los equipos y periféricos en la cantidad, tiempos y características técnicas solicitadas, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

<table>
<tr><td>8) Valor:</td><td>De acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, el valor del contrato será hasta por la suma de XXXXX ($XXXXXX) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, como se relaciona a continuación:</td></tr>
<tr><td>9) Imputación presupuestal:</td><td>La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 para la vigencia 2023 expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES y con el cupo de vigencias futuras aprobadas en la sesión ordinaria No. 78 de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud- ADRES:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Respaldo presupuestal</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2023
2 meses</td><td>CDP: 826</td><td>28 de junio de 2023</td><td>$1.600.000.000</td></tr>
<tr><td>2024
12 meses hasta el
31 de diciembre</td><td>Vigencia futura</td><td>31 de marzo de 2023</td><td>$5.280.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Forma de pago:</td><td>La ADRES pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas con base en las cantidades de equipos y valores unitarios ofertados por el contratista, según la demanda de equipos tecnológicos y periféricos en correcto funcionamiento y los servicios efectivamente prestados, dentro del mes inmediatamente anterior o fracción, previa presentación del informe respectivo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Gestión de Pagos y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa:

a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.
b) Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.
c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)

d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista radicará en la ADRES según el procedimiento establecido por la entidad para efectos del trámite de pago previa aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.</td></tr>
<tr><td>11) Garantía:</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ADRES NIT 901.037.916-1, una garantía única que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, en favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES; garantía de cumplimiento única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por una suma equivalente al 25% del valor total del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por una suma equivalente al 25% del valor total del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Por cuantía NO inferior a cuatrocientos (400) SMLMV para contratos cuyo valor sea</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>superior a dos mil quinientos (2.500) SMLMV e inferior cinco mil (5.000) SMLMV</td><td></td></tr></table> **Parágrafo Primero**: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo Segundo:** De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la ADRES solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **Parágrafo Tercero**: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, la ADRES procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Lugar de ejecución	El objeto y las obligaciones contractuales se ejecutarán en Bogotá, D.C. en las instalaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Bogotá o domicilios donde la ADRES lo defina.
13) Domicilio	Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C. ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.
14) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
15) Arreglo Directo	Mediante notificación por escrito de cualquier disputa, controversia, diferencia o litigio de cualquier naturaleza que surja de o esté relacionado con este Acuerdo, incluyendo, sin limitación, cualquier asunto relativo a su existencia, validez, efectividad, interpretación, cumplimiento, ejecución y/o terminación (una "Disputa"), las partes expresan su deseo de intentar resolver la Disputa mediante negociación y/o mediación antes de recurrir al arbitraje de conformidad con el párrafo 2 a continuación. En caso de que el arreglo directo no llegue a feliz término las partes podrán acudir ante la jurisdicción Contencioso Administrativa.
16) Causales de Terminación:	El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista que afecte la prestación de servicio. e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias o aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
17) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA ADRES** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, **EL**

	CONTRATISTA deberá pagar por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **LA ADRES** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADRES** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ADRES**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo**: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
18) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA ADRES a título de indemnización como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA ADRES** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATIST**A** autoriza que LA ADRES descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **Parágrafo Primero:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **Parágrafo Segundo:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
19) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA darán pleno cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, sobre el Sistema de *Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás* normatividad que les resulte, y en este sentido tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia. En los eventos en los que trabajadores de EL CONTRATISTA se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE, se coordinará entre las partes el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para los profesionales de EL CONTRATISTA que se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE.
20) Indemnidad	Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **LA ADRES** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subconsultors o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ADRES,** ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones labores y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
21) Cesión	El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanadas del contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin la previa autorización de la ADRES, la contravención a esta prohibición por **EL**

	CONTRATISTA dará derecho a la ADRES de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
22) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iii) El certificado de Registro Presupuestal, (v) Acta de Inicio y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución (i) la expedición del registro presupuestal, (ii) aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, (iii) suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATIST**A** y SUPERVISOR del contrato; y (v) suscripción del compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la información.
24) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Director de Gestión de Tecnologías y Comunicaciones, de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de los dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. ❖ Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. ❖ Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. ❖ Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. ❖ Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. ❖ Recibir la correspondencia del contratista en el marco de la ejecución contractual y hacer las observaciones que estime convenientes. ❖ Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. ❖ Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. ❖ Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. ❖ Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 ❖ Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
25) Liquidación	Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte de la ADRES mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación es suscrita por la ADRES, EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. De otra parte, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ADRES y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
26)Notificaciones:	La ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.

	EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **LA ADRES** a remitir notificaciones electrónicas a través de la plataforma SECOP II, en los términosestablecidos en la Ley 527 de 1999 así como en los términos y condiciones de uso del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** manifiesta que recibiránotificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.